



Municipalidad de  
**Jesús María**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2025-MDJM-GM

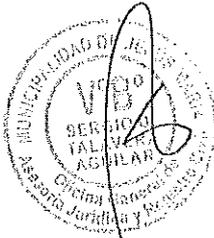
Jesús María, 15 de enero de 2025

VISTO: El Informe N° 006-2025-MDJM/OGPPDI-OPIMGP de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública; el Memorandum N° 010-2025-MDJM-OGPPDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 008-2025-MDJM-OGAJRC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que resulta concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que la autonomía de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia es con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo el punto 4 del artículo 195° de la Carta Magna, establece que los gobiernos locales son competentes para: crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley; por su parte de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;



Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2386-2021, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 26 de agosto de 2021, se define a la ratificación como el acto legislativo efectuado por el Concejo Metropolitano de Lima, constituyendo requisito indispensable para la validez de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales, según sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC.



Que, asimismo, el artículo 6° de la referida Ordenanza N° 2386-MML, señala los requisitos que deberán contener las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT, precisándose en su literal c) "Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)".

Que, mediante Memorandum N° 010-2025-MDJM-OGPPDI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, considera necesario la designación de dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Que, mediante Informe N° 008-2025-MDJM-OGAJRC la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil, concluye que contando con el pronunciamiento de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, considera igualmente que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se designe a dos funcionarios de la Municipalidad Distrital de Jesús María como responsables del procedimiento de ratificación del TUPA de Jesús María.



Que siendo así, en uso de las facultades conferidas en el literal n) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM, y contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR como funcionarios responsables ante el Servicio de Administración Tributaria SAT de Lima, del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del distrito de Jesús María, a:

- 1.- Ing. Christian Alberto Laura Ríos - Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María (identificado con DNI N° 42778444, Dirección Electrónica: claura@munijesusmaria.gob.pe; Teléfono: 614-1212 Anexo 8001, Celular: 993 159 994).
- 2.- Ing. Marlon Alvarado Hoffmeister - Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Jesús María (identificado con DNI N° 02842206, Dirección Electrónica: malvaradoh@munijesusmaria.gob.pe; Teléfono: 614-1212 Anexo 8001, Celular: 999 945 462).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que las Oficinas, Gerencias y Subgerencias involucradas presten el apoyo necesario a los funcionarios designados a fin de cumplir con el procedimiento de ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT .



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios responsables de las unidades orgánicas designadas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA



HARRY MAC BRIDE NAVEA  
GERENTE MUNICIPAL

5 FEB. 2020  
10:59